



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920200043500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Patricia Maria Lombana Rosas	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00435 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintiseis Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos ochenta Y Cinco Pesos MI. (26.780.885.00). Correspondiente A Capital E intereses Liquidados Hasta El 14 De Octubre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (27.858.735,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418902220210036400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Colpatria	Vanessa Maria Pertuz Gomez	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00364 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Treinta Y Dos millones Ochocientos Cuarenta Y Dos Mil Novecientos Veintiocho pesos MI. (32.842.928.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (36.026.942,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418901920200061500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Liney Del Socorro Janna Rengifo	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00615 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Tres Millones doscientos Sesenta Y Seis Mil Cincuenta Pesos MI. (3.266.050.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Mayo De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (3.381.600,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418902220210032500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Liney Del Socorro Janna Rengifo	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00325 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Dos Millones trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Treinta Y Tres pesos MI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



					(2.354.933.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 06De Septiembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(2.555.033,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418901920200061500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Liney Del Socorro Janna Rengifo	20/02/2023	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 2022-1164 Del Juzgado 7 Pequeñascausas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, Del Proceso 7-2021-01067, Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Promovido Porcoophumana Contra Liney Soto Que Cursa En Dicho Juzgado, Sedecretó El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Dineros Que Llegare Adesembargarse De Propiedad De La Demandada Liney Soto, Dentro Delproceso De La Referencia, Y En Su Debida Oportunidad Se Dará El Trámitepertinente. Oficiése. <a href="#">VER PDF</a>
08001418902020200023600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Ana Maria Conde Villanueva	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00236 Procedentedel Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Partedemandante Por La Suma De Treinta Y Ocho Millones Ochocientos Un Milseiscientos Setenta Y Cinco Pesos Ml. (38.801.675.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 29 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(41.571.511,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418902020200023600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Ana Maria Conde Villanueva	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Requiráse A La Secretaria De Educación De Malambo A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar Del Embargo De Laquinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Que Devengara La Demandadaana Maria Conde Cc 32.720.119, Decretada El 21 De Agosto De 2020, Comunicadacon Oficio 1131-2020-00236 Emitido Por El Juzgado De Origen 20 De Pequeñas Causas Ycompetencias Múltiples De Barranquilla.2. Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio Previniéndole Que Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres Días Sigüientes Deberá Informar Bajo Juramento Que Seconsidera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Conanterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Quela Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 De Cgp, Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimosmensuales Legales Vigentes. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320200022700	Procesos Ejecutivos	Abogados Especializados En Cobranzas S. A. Y Otro	Oswaldo Rafael Perez Molina	20/02/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00227 Procedentedel Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Apruébese La



					Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cincuenta Y Ochomillones Setecientos Siete Mil Trescientos Setenta Y Cuatro Pesosml. Con 0.81 Cts (58.707.374.81) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 19 De Octubre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (60.544.167,81) <a href="#">VER PDF</a>
--	--	--	--	--	---

En la fecha 21 de Febrero de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 030 del 21 de Febrero de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES